

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril diez (10) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2020 00237
Demandante: RICARDO ESCOBAR CASTRO, JULIANA ESCOBAR
CASTRO y MARIA CAMILA ESCOBAR CASTRO.
Demandado: MARIA MARGARITA NIÑO CORTES y OTROS.

Visto el memorial que antecede, se dispone:

RELEVAR del cargo al Curador ad litem designado y en su lugar se nombra al abogado **MARLONG PORTELA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.203.531 y Tarjeta Profesional 75.692 del C. S. de la J., dirección electrónica: sisjuridicos@hotmail.com, teléfono 320-8616046 y dirección calle 24^a No. 57 – 69 apartamento 303, interior 7, conjunto residencial obelisco, barrio ciudad salitre de Bogotá D.C.

Déjense las constancias del caso e indíquesele al designado que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se **COMPULSARÁ** copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez